

435

Como Rector et Cede de Augusto de Amador, Juan & Nicolas

Lopez de Bolanos, y Albacea de su mujer, Maria Flores

Raiz de esta la misma cantidad. Ventas. Villon, Inmota de Dios

uy. rez. q. me mando el Rey. aplic. p. Dna. Q. y p. cumplida
su testam. de p. cuia. Rey. Doy la sig. q. firmé en otro nro.

Leg. a las d. Parro. de mil. L. de. octavo y ocho a

P. Sebastian de

S. S. ma. J. m. y.

Rector

En el Rey. y Rector
Lm. Bol. de



Mixto...

Escríbi de Nicolas Lopez Vex^o de esta y^o Co
ato in^o con Limona de una Misa, bendi
das he dicho y Aplicado en la hermita de los
Christos de la Columna por el Animo de pri
tension de Maria Nieves Ruiz, su mujer
difunta y para q^e conite lo fixime Botany

y Marzo de 1738 //

mis 1
Sim^a Ana

Bartholome Pabio
Caleado



Uelate maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

En la Villa de Volano, a Diez y Seis de Fe-
 brero de mil Setecientos ochenta y ocho años, vni-
 mi el infrascripto Tál de fho por Ausencia de
 Diego Paredellano Esc. no del Número de Jueces y Ayun-
 tamiento de Paez de Enfermedad en Cama de Nuxes Ruc-
 is hija de Agustin Ruiz, y de Josefa Ruiz, Conju-
 ta de Nicolas Lopez, y Exponiendo enia en el
 Ministerio de la SS. ma Trinidad Padre, Hijo y Espiritu
 Santo, y en todo lo demas que Cae y Confiesa
 Nra. Santa Madre Iglesia, e Embocando por su
 Inocencia a Maria SS. ma para que alcance
 con su Precioso hijo que su Alma por Caridad
 de Dabrazion quando de esta vida Vaya, y si memoria
 de la muerte Natural, dió su vida hacer y en efecto
 hizo y vido en su Examin. en esta Manera
 Lo primero Mando su Alma a Dios Nro. Señor que
 la Cris y Nro. misericordia consubstancia de sangre quando
 sea su Voluntad q. pase de esta vida para. El
 Cuerpo ofrece a la Tierra de donde fue formada.
 Mando que su Cuerpo sea depositado en el Campo
 Santo de esta Parroquia donde es acostumbrado

en la Sepultura que sea, o eligieren sus Albacax
con su consentimiento.

Lelebrando Misa de cuerpo presente, si fuere cosa
de competencia, y sino al dia siguiente como es con-
suetudine.

Mando alms manday forrosas y otros lugares de
Tensasales de la Hermita acostumbrada
Igualmente mando se le diga a Celebrar Misa a Cam-
po 5.º q. Miercoles ay concedida y decerta se ha-
gan sus oficios en el Altar de San Antonio. E
Padua por sea assi su voluntad.

Asimismo mando tambien se le diga otra Misa
de San Felipe la que se celebre a Disposicion de
cura Parroco de dha Parroquia.

Mando tambien se digan por su Alms diez Misas
Manday y otra Simonia de cada una tres ay de
estas Sacadas la quarta para el Parroco la de-
mas se digan a Disposicion de sus Albacax por
sea assi de Costo y Consuetudine.

Tambien Asimismo mando se diga en la hermita y
Altar del Sr. Christo de la Columna de esta Villa
una Misa a cada q. de Santa dha Inmaculada tenia
de Promessa.

It. Mando tambien q. al Sr. Christo de Nalla le
debe Quatro ay de Seledon y paguen por sea a cada
q. adho San Juanis Leonia o fucido.

It. tambien Declaro que quando caso con. el Actual Ma-
rdo recibieron. Dolor Ninguno caso que haciendo
Acordado entre aca Maximonio una Pollina en
diente Puro, su Posa de dia de fiesta y otros Santos
Menciones para su Prato, o que segun siere
en su Conciencia salvaran Dociendo, ay se le
compituen y como antes de hacer dho ay alguna

de los bienes que se hubieren entre ambos conyugos.
V. Declaro tambien q. el maldito Garcia se dio de esta
villa de Leonia Comprado sexta Porcion de tierras en
el sitio de Amilladero y no chaxta de ungado de con-
xpondiente. Et. para Corrocion de esta. Pero ha
cex esta y no omianio dijo. Que dho. su marido
habia que a su nombre q. cada Porcion. Y estan-
te quanto se requiere en dho.

VI. Igualmente Mando q. los dho. no puedan de esta
colax a dho. su marido a la casa en que al presente
habitan por los dias de su vida. como tambien. Et. dho.
manda segun y conforma. se halla en el dia
y fecha de este sepanta entre sus dos hijos.

VII. Declaro se deben a la Encomienda de esta villa Cien dho.
tambien a Juan Angel Mercado lo que a pome-
ca es. Et. libro de sus cas. q. dho. Mercado. Y dho.

Adimormo dixo q. para cumplir este su testament o
y lo en el contenido de esta y nombraba. Como en el
to nombre por sus Almozas testamentarios
a Antonio, y Florencio Garcia de esta villa
a los quales y cada uno de ellos se dio. Cum-
plido para que luego q. fallerca. Enaen en
sus hijos y con lo. Mito y mas bien para dho.
de ellos vendiendolos en Publica Almoza o. Juan
de ella cumplan esta su disposicion testamentaria
sobre que les Encargo sus Conciencias. Como
tambien hagan y Executen la Division de ellos
entre sus hijos. Sin Intervencion de Justicia
por sea assi su voluntad.

Y finalmente que quedare y ancase de los bienes
y dho. que luego y qualquiera Acciones que
se poren o sean de dho. Justicia y nombre. Vix sus.

